



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 9392/2009.-

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 11 FEB 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que por Resolución Rectoral N° 2227 de fecha 19 de setiembre de 2006 se dispuso que a través de la Oficina de Sumarios se sustancie un sumario administrativo, a los fines de esclarecer el hecho denunciado, y determinar eventuales responsabilidades de personal universitario, bajo el procedimiento establecido por el Decreto 467/99, con motivo de la desaparición de partes (parrilla de frente, capot, carburador, cables) del rodado PICK UP CHEVROLET, DOMINIO VAH 730, N° de Inventario 8100105024 propiedad de la Universidad, y a disposición del Hospital Nacional de Clínicas; atento la Conclusión Sumarial N° 2544/08 efectuada por la Instrucción, la que en todos sus términos son compartidas por la Dirección de la Oficina de Sumarios y lo manifestado por la Sindicatura General de la Nación a fojas 172/175; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 44156,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Conclusión Sumarial N° 2544/08 y, sobre la base a sus conclusiones corresponde:

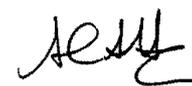
1. No atribuir responsabilidad administrativa, en ésta instancia, al personal de ésta Casa por la sustracción de diversas partes (parrilla del frente, capot, carburador, cables) del rodado PICK UP CHEVROLET, DOMINIO VAH 730, N° de Inventario 8100105024 propiedad de la Universidad (con relación a la autoría del hecho).
2. Suspender el trámite de las presentes actuaciones, reabriéndose las mismas para el supuesto que de las investigaciones que se llevan a cabo en sede policial y judicial resulte inculpatado personal de ésta Casa.
3. Aplicar a los agentes del Hospital Nacional de Clínicas sres. GUIDONE MAZZIERI (legajo N° 19515) y RAMÓN JOSÉ GIGENA (legajo N° 7364), la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO, con fundamento en las razones expresadas en la mencionada Conclusión Sumarial.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Hospital Nacional de Clínicas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° - punto 3 -.

gc

sc

  
Dra. MARISA VELASCO  
PROSECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 75**